



Andacollo, 02 de septiembre de 2021

- ORDENANZA N° 2878 /21 -

VISTO:

El Expediente N° 292, generado a requerimiento del Sr. BAYONA WALTER HORACIO DNI N° 16.459.833, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 14 de enero de 2000;

La Resolución N° 46/00;

La ordenanza N° 489 y N° 519;

La nota con fecha 28 de noviembre de 2002;

La información sumarial N° 55/2002;

La ordenanza N° 892/03; Y:

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza 489 se le adjudica en comodato una fracción de tierra identificada como parte del lote OFICIAL 24- FRACCIÓN B- SECCIÓN XXXIII, Zona II sobre Ruta provincial 39 al señor Walter Horacio Bayona para destinarla al emplazamiento de un emprendimiento de Servicios Turísticos;

Que, mediante ordenanza N° 519 se incorpora en dicho comodato a su hermano Juan Manuel Bayona DNI N° 20.677.820;

Que a fs. 70 obra nota con fecha 28 de noviembre de 2002 del señor Walter Bayona donde solicita la renovación de dicho comodato y que la adjudicación sea solo a su nombre debido que su hermano Juan Manuel Bayona ha decidido abandonar el proyecto;

Que a fs. 71 consta información sumarial donde manifiesta el porqué de su solicitud por nota que antecede;

Que a fs. 77 y 78 se encuentran cédulas de citación al señor Juan Manuel Bayona, por la comisaría 30° de esta localidad;

Que mediante ordenanza N° 892/03 se autoriza el cambio de titularidad del comodato antes mencionado;

Que a fojas 089 obra nota del señor Bayona solicitando autorización para la venta de los adelantos o en su defecto la venta a su favor ya que por razones de salud debieron trasladarse a la ciudad de Neuquén;

Que a fs. 092 y 093 obra nota de la señora Patricia Garrido viuda de Bayona donde pone en conocimiento que su esposo Walter Bayona ha Fallecido por ello solicita la renovación del comodato que sea a su nombre para continuar con el mismo;

Que, a fs. 98 obra Dictamen legal donde se solicita a la Dirección Técnica de Redes y Catastro realizar alguna gestión, ante la Dirección Provincial de Catastro a los efectos de poder determinar el destino de dicho inmueble que actualmente invade terrenos propiedad de la Provincia.

Que a fs. 116 obra nota del área de Catastro Municipal al presidente de Vialidad donde se solicita información sobre la afectación del lote N del plano de mensura N° 2318/3102/87 del trazado de la Ruta N° 39 (Proyectada);

Que en Fs. 117, 118, 119, 120 y 121 obra nota donde se remite información documentación antes solicitada por la Municipalidad de Andacollo del estudio y proyecto de la Ruta N° 39, tramo Andacollo- Huinanco;

Que a fs. 127, 134 y 136 obra nota de la señora Garrido donde reitera su pedido de regularizar el lote adjudicado mediante comodato;

Que a fs. 137 obra Dictamen legal de la Asesora del Honorable Concejo Deliberante donde se sugiere que la Sra. Garrido acredite calidad de Heredera legítima mediante Declaratoria Judicial de Herederos;

Que de fs. 140 a 142 obra nota de la Sra. Garrido donde refiere que adjunta Declaratoria de herederos solicitada por el Concejo Deliberante y así poder continuar con la adjudicación de tierra solicitada;

Que de conformidad con lo que surge de la declaración de Herederos obrante a fs137, en la cual se ha dispuesto que los herederos legítimos del causante señor Bayona Horacio son Cristin Nicolas Bayona DNI N° 32.887. 355, Tamara Soledad Bayona DNI N° 34.944.866; Sol Huenu Bayona DNI N°40-293.590 y su conyugue Patricia Ybet Garrido DNI N° 14.712.002; no existiendo sesión de derechos de los Herederos de uno en particular; corresponde disponer la adjudicación del bien a favor de todos los Herederos legítimos declarados judicialmente;

Que de fs. 146 a 152 se adjunta documentación de su grupo familiar;



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Que a fs. 143 obra nota de la Dirección de Catastro Municipal donde se remite croquis del lote 1 de la Manzana B1 y que el plano se encuentra registrado provisoriamente que se debería evaluar ya que parte de la vivienda construida se encuentra sobre la Ruta 39;

Que este Cuerpo Deliberativo considera necesario dar respuesta a la señora Garrido ya que hace varios años viene solicitando la regularización del lote en cuestión, sabiendo que se encuentra una construcción en el mismo y parte de la misma se encuentra emplazada fuera de los límites;

Que a fs. 153 según croquis enviado por el área de catastro Municipal sugiere realizar una adjudicación parcial de la ocupación que ocupa y posteriormente en caso de que quede sin efecto la Ruta se podrá hacer una mensura de la ocupación restante;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la entrega de las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza Municipal N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53.

POR ELLO:

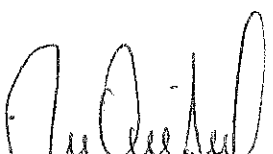
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

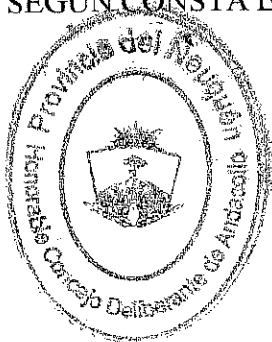
ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a los señores **PATRICIA YBET GARRIDO DNI N° 14.712.002, CRISTIAN NICOLAS BAYONA DNI N° 32.887. 355, TAMARA SOLEDAD BAYONA DNI N° 34.944.866 y SOL HUENU BAYONA DNI N° 40.293.590**, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II sobre Ruta provincial 39, como parte del lote OFICIAL 24- FRACCIÓN B- SECCIÓN XXXIII, con una superficie aproximada de quinientos veintisiete con cuarenta y cuatro metros cuadrados (527,44 m2) según consta en croquis adjunto el que como anexo forma parte de la presente norma teniendo como destino un emprendimiento turístico, en los términos y condiciones de las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores adjudicatarios, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1118.-


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 2878 /21 -

ANEXO

Inmueble afectado a
Ruta Andacollo-Huinganco

línea de mensura vigente

Mza B1

1

Superf. 527.44m²

46.02

2.97

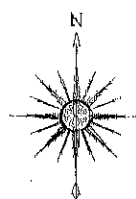
21.29

6.34

30.49

calle sin nombre

calle sin nombre



NOTA IMPORTANTE

EL PREDIO QUE SE REPRESENTA EN EL PLANO, ES EL DETERMINADO POR EL EXpte 3798-0582/04, DESIGNADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA B1, NOMENCLATURA CATASTRAL 012005036940000. EL MISMO NO SE CORRESPONDE CON LA OCUPACION TOTAL QUE EJERCE EL OCUPANTE, PARTE DE LA VIVIENDA. EXCEDE LOS LIMITES DEL MISMO COMO ASI TAMBIEN OTROS HECHOS QUE SE PUEDEN OBSERVAR. CONSIDERANDO LO EXPUESTO SOLO SE PUEDE REALIZAR UNA ADJUDICACION PARCIAL DE LA OCUPACION Y POSTERIORMENTE, EN CASO DE QUE SE QUEDE SIN EFECTO LA RUTA, SE PODRA REALIZAR UNA MENSURA DE LA OCUPACION RESTANTE E INCORPORARLA AL PREDIO QUE ACTUALMENTE POSEE. NO SE ACONSEJA REALIZAR UNA ADJUDICACION DE ESTE TIPO, MOTIVO QUE LA MISMA NO REPRESENTA EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE GENERAR.

**REYES Jesus
Damian**

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO

Firmado

CROQUIS LOTE 1 DE LA MANZANA B1 digitalmente por

CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)



PROPIETARIO : Municipio de Andacollo
OBSERVACIONES: Sujeto a Mensura

REYES Jesus Damian
Fecha: 2021.05.19
10:15:16 -03'00'

PROVINCIA :
NEOQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
MAYO DEL 2021
ESCALA :
1:

Agrim. Reyes Jesus Damian
Mat. Prof. AGR-282